



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2018-00211-00.

En atención al llamado en garantía presentado por José Jaime Londoño Botero y conforme los artículos 64 a 67 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Admitir el llamamiento en garantía invocado por José Jaime Londoño Botero contra la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Citar a la llamada en garantía para que intervenga en el proceso, concediéndole el término de veinte (20) días a partir de su notificación -la cual será por estado-, toda vez, que la llamada actúa en el proceso como parte (artículo 66 *ibídem*).

Tener en cuenta que el abogado Andrés Leonardo Montealegre, reconocido como gestor de Masivo Capital S.A.S. actúa también como apoderado de dicha sociedad para efectos del presente trámite.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 038 Hoy 20 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a76e60d9649ab8d08724a3b1675e74c4ad98ac8147feea3e5eeebde84e4c62**

Documento generado en 18/10/2020 04:11:31 p.m.